Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 14 de Noviembre de 2022

Índice

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AYUNTAMIENTOS

TOMO CLIX
NÚMERO
162

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA

El suscrito, Dr. Hugo Alonso Leiva Rodríguez, Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Cadereyta, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 18 Fracción XI de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Cadereyta, me permito expedir el **Código de Conducta de los servidores públicos de la Universidad Tecnológica Cadereyta.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los servidores públicos están obligados a observar eficiencia y buena marcha de los asuntos públicos.

SEGUNDO. Que el artículo 18, inciso c), del Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, determina la creación del Código de Conducta, lo anterior con la finalidad de plasmar las directrices que regirán a los servidores públicos adscritos a esta Universidad.

TERCERO. Que el transitorio TERCERO del Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, establece que el Código de Conducta deberá ser elaborado, publicado y difundido, así como hacerlo del conocimiento de los servidores públicos.

Expuesto lo anterior y de conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Nuevo León, el suscrito tiene a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA.

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Código de Conducta tiene como objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos a la Universidad Tecnológica Cadereyta aplicarán los principios, valores y obligaciones inherentes al Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Artículo 2.- Para los efectos del presente, se entenderá por:

I.- Acoso Laboral: Aquellos actos de hostigamiento o malos tratos desplegados de manera reiterativa en contra de los servidores públicos, que pueden dañar su integridad o salud.

II.- Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

III.- Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual los servidores públicos manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y obligaciones contenidas en el Código de Conducta.
IV.- Código: Código de Conducta de la Universidad Tecnológica Cadereyta
V.- Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos debido a intereses personales, familiares o de negocios.
VI.- Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
VII.- Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
VIII.- Obligaciones: Las contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y en las demás disposiciones administrativas o reglamentarias relacionadas con el servicio público y el desempeño de sus funciones, cuya omisión, incumplimiento o transgresión son causas de faltas administrativas.
IX.- Principios: Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, eficacia, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas.
X.- Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Universidad.
XI.- Universidad: Universidad Tecnológica Cadereyta.
XII.- Valores: Cualidad o conjunto de cualidades que todo servidor público debe observar en el desempeño de sus funciones en la Universidad.

Artículo 3.- El presente cuerpo normativo es de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión con la Universidad.

Artículo 4.- El Departamento de Recursos Humanos de la Universidad, deberá informar a los servidores públicos de nuevo ingreso, el contenido del Código de Conducta, quienes deberán suscribir una carta compromiso, comprometiéndose a alinear el desempeño de sus funciones a lo previsto en el presente.

Artículo 5.- El lenguaje empleado en el presente documento, no pretende generar distinción, ni marcar diferencias entre hombre y mujeres, por lo que las alusiones en la redacción representan a ambos sexos.

Capítulo II
De los Principios

Artículo 6.- Los servidores públicos nos regimos bajo los siguientes principios:

a) Legalidad
   1. Actuamos con respeto, apego y responsabilidad conforme a las disposiciones normativas y facultades conferidas.
   2. Cumplimos en tiempo y forma con la presentación de las declaraciones en situación patrimonial y de intereses.
   3. Actualizamos nuestros conocimientos respecto al contexto jurídico que regula nuestro empleo, cargo o comisión.
   4. Ejercemos únicamente las atribuciones y funciones que nos han sido conferidas por las disposiciones normativas aplicables.

b) Honradez
   1. Desempeñamos nuestras funciones de manera imparcial.
   2. Rechazamos compensaciones, obsequios o dádivas.
   3. Procuramos los recursos públicos, humanos, materiales, técnicos y financieros, y los utilizamos exclusivamente para lo que han sido conferidos.
   4. Nos abstenemos de utilizar nuestro cargo o puesto, para recibir algún beneficio o provecho personal o para terceros.

c) Lealtad
   1. Actuamos en congruencia a las responsabilidades y confianza que la Universidad nos confiere.
   2. Tenemos una vocación absoluta al servicio.
   3. Satisfacemos los intereses de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o personales.
   4. Desahogamos pertinentemente las quejas o denuncias que presentan los ciudadanos y en su caso, lo canalizamos al área competente.

d) Imparcialidad
   1. Damos a la ciudadanía en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias.
   2. Rechazamos influencias, intereses o prejuicios que afecten nuestro compromiso en la toma de decisiones.

e) Eficiencia
   1. Actuamos en apego a los planes y programas aplicables.
   2. Optimizamos el uso de los recursos públicos en el desarrollo de las actividades para lograr los objetivos propuestos.

f) Economía

1. Ejercemos el gasto público y la administración de bienes, recursos y servicios públicos con legalidad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas para los que estén destinados.
2. Utilizamos los equipos de cómputo, vehículos oficiales y demás bienes y recursos exclusivamente para el desempeño de nuestras labores.
3. Protegemos el patrimonio que se encuentra bajo nuestro resguardo, garantizando su preservación.

g) Disciplina

1. Desempeñamos nuestro empleo, cargo o comisión de manera ordenada, oportuna y perseverante con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio otorgado.

h) Profesionalismo

1. Conocemos, actuamos y cumplimos las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas conforme a las disposiciones normativas vigentes.
2. Actuamos con disciplina, integridad y respeto hacia los demás servidores públicos y a los particulares.

i) Objetividad

1. Priorizamos las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
2. Procedemos de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.
3. Nos abstenemos de participar en los procedimientos de la Universidad cuando exista un conflicto de intereses, manifestándolo inmediatamente a través de los medios establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

j) Transparencia

1. Respetamos el principio de máxima publicidad en la atención a los requerimientos de acceso a la información.
2. Promovemos el uso de las nuevas tecnologías para transparentar la información.
3. Protegemos los datos personales bajo nuestra custodia.
4. Promovemos la consulta de información a través de los medios autorizados.

k) Rendición de cuentas

1. Asumimos la responsabilidad que deriva del ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión.
2. Presentamos con veracidad las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
3. Transparentamos el ejercicio de nuestras funciones.
4. Hacemos buen uso de los recursos asignados y mantenemos un orden de los asuntos a nuestro cargo.

4. Rechazamos el lenguaje o acciones que denigren a las personas.
5. Atendemos con amabilidad y respeto a los servidores públicos de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como a la ciudadanía.

c) Respeto a los Derechos Humanos
1. Rechazamos el acoso y hostigamiento sexual o laboral.
2. Contribuimos a mantener un ambiente y clima laboral cordial.
3. Rechazamos cualquier acto en contra de la vida, libertad, salud, cuidado del medio ambiente, justicia equidad de género e integridad.
4. Nos abstenemos de la discriminación o de favoritismo en el ejercicio de nuestras funciones.

d) Igualdad y no discriminación
1. Tratamos con igualdad a los demás sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
2. Reconocemos que todos tenemos los mismos derechos y por ello fomentamos el acceso a las oportunidades sin discriminación alguna.
3. No utilizamos un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicio en contra de las personas.
4. Evitamos demeritar las ideas o iniciativas propuestas por compañeros de trabajo.

e) Equidad de género
1. Incluimos acciones afirmativas evitando que se favorezca a algún género.
2. Asumimos la igualdad de trato entre todos los servidores públicos.
3. Impulsamos que los servidores públicos accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades laborales, sin importar su sexo.

f) Entorno Cultural y Ecológico
1. Utilizamos de manera racional los recursos públicos dentro y fuera de la Universidad.
2. Evitamos cualquier actividad que dañe la salud de las personas y del medio ambiente, dentro y fuera del horario laboral.

g) Cooperación
1. Capitalizamos los esfuerzos del personal en resultados orientados a las necesidades de la Universidad.
2. Establecemos estrategias para cumplir con metas y objetivos, mejorando resultados comunes.
3. Fomentamos el trabajo en equipo para alcanzar el logro de los objetivos.

h) Liderazgo
   1. Proponemos ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área de trabajo.
   2. Promovemos con nuestro ejemplo una cultura de legalidad, transparencia y óptimo desempeño de los servidores públicos.
   3. Impulsamos las mejores prácticas de gobierno y de control interno.

Capítulo IV
De las Obligaciones

Artículo 8.- Los servidores públicos, atendemos las siguientes obligaciones:

a) Cumplimos con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en nuestro desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares.
b) Atendemos las instrucciones de nuestros superiores, siempre que estas sean acordes, con las disposiciones normativas relacionadas con el servicio público.
c) Presentamos en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
d) Registramos, integramos y custodiamos la documentación e información que, por razón de nuestro empleo, cargo o comisión, tengamos bajo nuestra responsabilidad.
e) Rendimos cuentas sobre el ejercicio de nuestras funciones, de conformidad a lo previsto en las disposiciones normativas aplicables vigentes.
f) Colaboramos en los procedimientos administrativos en los que seamos parte.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente documento, deberá ser difundido en la página oficial de internet, con la finalidad de hacerlo del conocimiento de los servidores públicos de la Universidad.

Así lo acuerda y firma a los 01 días del mes de abril de 2022 dos mil veintidós.

EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA
DR. HUGO ALONSO LEIVA RODRÍGUEZ